

La COMUNIDAD DE AGUAS POZO NOROESTE, con CIF V38025300 y domicilio fiscal en Calle Enrique Mederos Lorenzo, 16, 38760 Los Llanos de Aridane, se constituye el 25 de mayo de 1979. La Comunidad que se constituye, tomando como base lo ordenado en la [Ley de Aguas de Canarias de fecha de 27 de diciembre de 1956](#), tiene por objetivo principal el siguiente:

La COMUNIDAD DE AGUAS POZO NOROESTE tiene por objeto el concurso de los partícipes en proporción a las participaciones que en la misma posean, tanto en la administración como en el mejor disfrute de las aguas alumbradas y del patrimonio común, y como fin esencial, el alumbramiento de aguas, la recogida de las pluviales y la conservación y construcción de las conducciones y obras necesarias.

La Comunidad se constituye por tiempo ilimitado, sin que proceda en ningún caso la acción divisoria ni el retracto de comuneros. No obstante, la Comunidad puede ser disuelta

NÚMERO DE EMPLEADOS

2 empleados.

AUDITORÍA DE CUENTAS

La COMUNIDAD DE AGUAS POZO NOROESTE no está obligada a realizar auditoría de cuentas: El total de las partidas del activo no supera los dos millones ochocientos cincuenta mil euros. El importe neto de su cifra anual de negocios no supera los cinco millones setecientos mil euros. El número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no es superior a cincuenta.

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD

La administración y gobierno de la Comunidad se ejercerá por los condóminos a través de su Junta General y del Consejo de administración. Forman parte de la Junta General todos los condóminos que, teniendo tal condición, asistan personal o legalmente representados y no se encuentren incurso en falta de pago de cuotas pasivas acordadas reglamentariamente, siempre que les hayan sido reclamadas previo requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Los condóminos podrán delegar por escrito solamente

en otros condóminos, su derecho para asistir a las Juntas Generales, tomar parte en las deliberaciones y votar mediante carta firmada y dirigida al Presidente, que quedará archivada o invalida para nueva sesión, o con poder notarial, cuando el condómino no sepa firmar o se trate de apoderados generales.

Las Juntas Generales constituidas legalmente, tienen la plena representación de la Comunidad y sus acuerdos adaptados en la forma prescrita en estos estatutos, obligan a todos los condóminos, incluso a los disidente y ausentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración está constituido por su Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, que se titularán Vocal 1º, Vocal 2º y Vocal 3º. El Consejo de Administración será renovado cada año por mitad. La primera renovación afectará al Presidente, Tesorero y Vocal 1º; y la segunda afectará al Secretario y 2º y 3º vocal y así sucesivamente.

En la Junta General Ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, entre otros asuntos se acordó lo siguiente:

- Presidente: D. Víctor Manuel Rodríguez Martín
- Secretario: D. Fortunato Rodríguez Rodríguez
- Tesorero: D. Antonio Luis Pérez Pérez
- Vocal 1º: D. José Gregorio Díaz Cruz
- Vocal 2º: D. Pedro Clemente Rodríguez Rodríguez
- Vocal 3º: D. Iván Martín Lorenzo

RETRIBUCIÓN

El cargo del administrador sí está retribuido.

Organigrama

